

BASES DEL SORTEO "CARTA DESEOS DE NAVIDAD"

1. ORGANIZACIÓN

El Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, a través de Logroño Punto Comercio, organizan el **sorteo "Cartas de Deseos de Navidad",** enmarcado en la Campaña de Navidad 2026-2027, con el objetivo de fomentar la participación de las familias y dinamizar el comercio local de Logroño.

2. PARTICIPANTES

Podrán participar todas aquellas personas que depositen una Carta de Deseos de Navidad, debidamente cumplimentada, en cualquiera de los buzones instalados en los comercios adheridos a la Campaña de Navidad 2026-2027.

En el caso de participantes menores de edad, la carta deberá incluir los datos personales y de contacto de uno de sus progenitores o adulto responsable, que será la persona de referencia a efectos de comunicación y gestión del premio.

3. PROCEDIMIENTO DE PARTICIPACIÓN

Para participar en el sorteo será necesario:

- Recoger el impreso de la Carta de Deseos de Navidad en cualquiera de los comercios adheridos a la campaña.
- Cumplimentar la carta con los deseos navideños y los datos personales y de contacto solicitados. Sólo se admitirá una única carta por persona.
- En el caso de menores de edad, incluir los datos de contacto de uno de sus progenitores o de adulto responsable.
- Depositar la carta en cualquiera de los buzones instalados en los comercios participantes.

El plazo para depositar las cartas finalizará el **5 de enero de 2027**.

Las cartas entregadas que no permitan identificar los datos de contacto quedarán excluidas.

Los comercios participantes entregarán las cartas recogidas en sus buzones en la oficina de Logroño Punto Comercio, situado en Plaza Diversidad, 1, 1ª planta (Escuelas Daniel Trevijano) de Logroño, hasta el **13 de enero de 2027**, en horario de lunes a jueves de 8:00 h a 15:00 h y de 16:00 h a 18:30 h, viernes de 8:00 h a 15:00 h.

Una vez finalizado este plazo, no se admitirán más cartas para el sorteo.

4. FECHA Y PROCEDIMIENTO DEL SORTEO



Una vez finalizado el plazo de la entrega de cartas se celebrará el sorteo de dos viajes a PortAventura y será realizado por representantes del Ayuntamiento de Logroño y de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja.

Entre todas las cartas recibidas dentro del plazo establecido se seleccionarán dos cartas ganadoras y tres cartas suplentes por cada premio, que serán utilizadas en caso de que no sea posible contactar con las personas seleccionadas inicialmente o estas no puedan aceptar el premio.

5. COMUNICACIÓN DE LOS GANADORES

Desde Logroño Punto Comercio se establecerá contacto telefónico con los agraciados el mismo día de celebración del sorteo, utilizando los datos facilitados en la carta.

Si el día del sorteo a las 18:30 h no se lograse establecer el contacto, se pasará al primer suplente, con el que se procederá de igual modo, de forma que aquellos agraciados que resulten ineficaces serán suplidos por los suplentes en el orden en el que éstos hayan sido extraídos.

La organización podrá solicitar la información necesaria para verificar la identidad de la persona ganadora y, cuando corresponda, la representación legal del menor participante.

6. PREMIOS

Habrá dos premios que consistirán en un viaje a PortAventura, del 11 al 13 de junio de 2027, para dos adultos y un menor de hasta 12 años, entrada al parque durante toda la estancia, dos noches con alojamiento y desayuno.

El premio no será canjeable por dinero ni podrá ser sustituido por otro de características diferentes.

Cualquier modificación de las condiciones inicialmente previstas estará sujeta a la autorización de la organización y del proveedor del premio, y los posibles gastos adicionales correrán íntegramente a cargo de la persona ganadora.

La organización comunicará a la persona ganadora las condiciones necesarias para la gestión y disfrute del premio.

7. ACEPTACIÓN DE LAS BASES Y EXCLUSIONES

La participación en el sorteo supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

La organización se reserva el derecho de excluir a aquellas personas que incumplan las condiciones establecidas en estas bases o que realicen cualquier actuación fraudulenta o contraria al normal desarrollo del sorteo.

8. INCIDENCIAS, INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIONES

La organización se reserva el derecho de interpretar las presentes bases y de resolver cuantas incidencias o situaciones no previstas pudieran plantearse durante el desarrollo del sorteo, adoptando



las decisiones necesarias para su correcto funcionamiento y para garantizar los principios de objetividad, transparencia e igualdad entre los participantes.

La organización podrá introducir las modificaciones que resulten necesarias por causas justificadas, organizativas, técnicas o de fuerza mayor, siempre que no alteren de forma esencial la finalidad del sorteo ni perjudiquen de manera sustancial los derechos de los participantes. Cualquier modificación será comunicada por los canales habilitados por la organización.

9. PROTECCIÓN DE DATOS

La Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, como responsable del tratamiento, tratará los datos personales facilitados por los participantes con la finalidad de gestionar su participación en el sorteo «Cartas de Deseos de Navidad», realizar la selección de las personas ganadoras, contactar con ellas y gestionar la entrega y disfrute de los premios.

La base jurídica del tratamiento será la participación voluntaria en el sorteo y la gestión de la relación derivada de dicha participación, conforme a las condiciones establecidas en las presentes bases.

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para gestionar el sorteo y atender las posibles responsabilidades derivadas del mismo, de acuerdo con los plazos legalmente establecidos.

Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y demás derechos reconocidos por la normativa vigente, en los términos y condiciones establecidos en la política de privacidad de la Cámara de Comercio.

Para obtener información adicional sobre el tratamiento de los datos personales, los interesados podrán consultar la política de privacidad disponible en la página web de la Cámara de Comercio de La Rioja Política de privacidad - Área Legal - Web AdOns - Cámara de Comercio de la Rioja

10. LEGISLACIÓN APLICABLE

Las presentes bases se regirán por la legislación española.

Para cualquier controversia que pudiera derivarse de la interpretación o aplicación de estas bases, las partes se someterán a los juzgados y tribunales que resulten competentes conforme a la legislación vigente.

Logroño Punto Comercio

Plaza Diversidad, 1 (Escuelas Daniel Trevijano)

Teléfono: 941 234 592

consultas@logronopuntocomercio.com